

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION NO LUCRATIVA DE CARACTER CIVIL DE
DESARROLLO COMUNITARIO, ARCO IRIS -ASOCIACION
ARCO IRIS-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Salvador Antonio Apsún Pérez
Presidente y Representante Legal
Asociación No Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, Arco Iris
-Asociación Arco Iris-
Barrio la Federal, Municipio de Asunción Mita, del Departamento de Jutiapa, a la
par de Clínicas Vimedicas
Su despacho

Señor Salvador Antonio Apsún Pérez

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Salvador Antonio Apsún Pérez
Presidente y Representante Legal
Asociación No Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, Arco Iris
-Asociación Arco Iris-
Barrio la Federal, Municipio de Asunción Mita, del Departamento de Jutiapa, a la
par de Clínicas Vimedicas
Su despacho

Señor Salvador Antonio Apsún Pérez:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor

Salvador Antonio Apsún Pérez

Presidente y Representante Legal

Asociación No Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, Arco Iris
-Asociación Arco Iris-

Barrio la Federal, Municipio de Asunción Mita, del Departamento de Jutiapa, a la
par de Clínicas Vimedicas

Su despacho

Señor Salvador Antonio Apsún Pérez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION NO LUCRATIVA DE CARACTER CIVIL DE
DESARROLLO COMUNITARIO, ARCO IRIS -ASOCIACION
ARCO IRIS-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	10
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
Hallazgos Relacionados con Control Interno	11
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	20
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	26
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	27
ANEXOS	28
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor

Salvador Antonio Apsún Pérez

Presidente y Representante Legal

Asociación No Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, Arco Iris
-Asociación Arco Iris-

Barrio la Federal, Municipio de Asunción Mita, del Departamento de Jutiapa, a la
par de Clínicas Vimedicas

Su despacho

Señor Salvador Antonio Apsún Pérez:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0213-2014 de fecha 16 de septiembre de 2014 y DAEE-0018-2015 de fecha 05 de febrero de 2015, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación No Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, Arco Iris -Asociación Arco Iris-, identificada con la Cuentadancia A-013-2001, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de salud, a través de los convenios suscritos, expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectaron deficiencias en las áreas administrativas de caja, activos fijos, egresos y almacén y suministros, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria de formatos oficiales



2. Deficiente operatoria de caja fiscal
3. Deficiencia en documentos de soporte

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Incumplimiento en Rendición de Cuentas
2. Deficiencias en el control de vehículos
3. Vehículos no asegurados

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Mauro Carlo Borrayo Mejicanos supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. MAURO CARLO BORRAYO MEJICANOS
Coordinador Independiente

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación No Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, Arco Iris –Asociación Arco Iris-, es una Entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 41 de fecha 19 de agosto de 1998, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Civil en el Acta número 6-98, folio número 16, del libro número 1, de fecha 09 de septiembre de 1998.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con la cuentadancia número A-013-2001 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 1730579-9.

Su sede es Barrio La Federal, municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, a la par de Clínicas Vimédica.

La Asociación No Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, Arco Iris –Asociación Arco Iris-, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

- a. Ser asociación sin fines de lucro y de beneficio social.
- b. Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del



Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Ley Número 106, Código Civil, artículo 18 y sus reformas vigentes.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce, artículos 10 y 17 y sus reformas contenidas en el Decreto número 3-2014, Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, de fecha 12 de febrero de 2014 .

Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, del 23 de diciembre del año 2008, Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud.

Acuerdo Ministerial número 66-2007, de fecha 20 de diciembre de 2007, Manual para la Ejecución Presupuestaria a través de Convenios.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramientos de auditoría DAEE-0213-2014 y DAEE-0018-2015, de fecha 16 de septiembre de 2014 y 05 de febrero de 2015 respectivamente, emitidos por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período



auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los programas que realizan.

Los ingresos percibidos durante el período de enero a diciembre de 2014, así como el tercer y último anticipo de los convenios suscritos en el año 2014, acreditados hasta el 29 de enero de 2015 fueron examinados en su totalidad.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 53.66% de los egresos ejecutados al 31 de diciembre de 2014. (Ver anexos 4 y 5)

La documentación de legítimo abono, que soporta los gastos realizados con los fondos públicos percibidos hasta el 29 de enero de 2015, no fue examinada por la comisión de auditoría, ya que dichos gastos fueron operados en un período posterior al determinado en el nombramiento emitido, por ello la muestra examinada es del 53.66%.



Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado es de cero (Q0.00), que al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente.

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexos 1 y 2)

En caja fiscal se establecieron deficiencias, específicamente en su operatoria, por lo que se formuló el hallazgo correspondiente.

El tercer aporte de los convenios y adendas suscritas con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fue percibido por la Asociación, hasta el 29 de enero de 2015, lo que se validó contra el estado de cuenta bancario.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas cuatro cuentas de depósitos monetarios en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2014, no presenta disponibilidad financiera, (Q0.00) que al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de los cuatro convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, identificados con los números 010-2014, 011-2014, 012-2014 y 013-2014, de fecha 07 de abril de 2014, aprobados mediante los Acuerdos Ministeriales números 330-2014, 331-2014, 332-2014 y 333-2014 de fecha 24 de abril de 2014, por cada convenio se suscribió primera adenda, aprobadas mediante Acuerdos Ministeriales números 677-2014, 678-2014, 679-2014 y 680-2014 de fecha 13 de octubre de 2014, por el monto de Q1,637,631.21.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que si se respaldan con formas oficiales Serie "AC" Forma 63-A2 y se depositaron en banco del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia. (Ver Anexos 1 y 3)

El tercer y último aporte de los convenios 010-2014, 011-2014, 012-2014 y 013-2014, suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fueron acreditados a la cuenta de monetarios número 3037008296, a nombre de Asociación Arcoiris -SIAS- Asunción Mita I, hasta el 29 de enero de 2015. El total



de ingresos otorgados a la Asociación para la prestación de los servicios básicos de salud, producto de los convenios antes citados, asciende a la suma de Q2,718,056.44, integrado por Q1,637,631.21 recibidos al 31 de diciembre de 2014 y Q1,080,425.23 percibidos en enero de 2015.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos al 31 de diciembre de 2014, ascienden al monto de Q1,637,631.21, destinados para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud. (Ver anexos 4 y 5)

La documentación de legítimo abono, que soporta los gastos realizados con los fondos públicos, percibidos hasta el 29 de enero de 2015, para la prestación de servicios básicos de salud, no fueron examinados por la comisión de auditoría, por estar registrados en un período posterior al establecido en el nombramiento emitido.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, determinando deficiencias, por lo que se formularon los hallazgos correspondientes.

Activos fijos

Se estableció que el monto de activos operados contablemente, adquiridos con fondos públicos al 31 de diciembre de 2014, asciende a la suma de Q586,142.01, determinando que existen vehículos no asegurados y deficiencias en el control de los mismos, por lo que se formularon los hallazgos correspondientes.

Almacén y suministros

La existencia de medicamentos al 31 de diciembre de 2014, de las jurisdicciones Jutiapa I, Jutiapa II, I Asunción Mita y II Asunción Mita asciende al monto de Q0.00. Durante el proceso de auditoría se determinaron deficiencias en la utilización de las tarjetas de kardex y en las formas oficiales 1-H Serie "C" Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario, por lo que se formuló el hallazgo respectivo.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, por medio del oficio CGC-DAEE0213-ARCO IRIS-08-2014



de fecha 12 de febrero de 2015, se solicitó a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, se realice la evaluación técnica de los programas de salud, quien por separado presentará el informe respectivo.

Otras áreas

Convenios

Se suscribieron 4 convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión cobertura, del sistema integral de atención en salud, en las jurisdicciones de Jutiapa I, Jutiapa II, I Asunción Mita y II Asunción Mita, por el monto total de Q4,104,488.00, identificados con los números 010-2014, 011-2014, 012-2014 y 013-2014, de fecha 07 de abril de 2014, aprobados mediante los Acuerdos Ministeriales números 330-2014, 331-2014, 332-2014 y 333-2014 de fecha 24 de abril de 2014. Con fecha 10 de octubre de 2014 se suscribieron las primeras adendas a los convenios suscritos, básicamente con el objeto de modificar el monto a otorgar previamente pactado, reduciendo el monto total a otorgar a la suma de Q2,925,689.00, de lo cual fue efectivamente percibido en el año 2014 Q1,637,631.21. Al 31 de diciembre de 2014, quedaron gastos devengados no pagados, de los convenios números 010-2014, 011-2014, 012-2014 y 013-2014 por Q.1,080,425.23, valor que fue acreditado hasta el 29 de enero de 2015, verificado contra el estado de cuenta bancario. Los gastos ejecutados con este último aporte no fueron examinados por la comisión de auditoría. Se analizó el 100% de los ingresos y el 53.66% de los egresos ejecutados al 31 de diciembre de 2014. (Ver anexos 4 y 5)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. Adicionalmente durante el proceso de la auditoría se comprobó que existe incumplimiento en la rendición de cuentas, formulando el hallazgo correspondiente. (Ver anexo 6)

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La comisión de auditoría de la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2014, auditoría gubernamental con la finalidad de evaluar el desempeño del Programa del Sistema Integral de Atención en Salud –SIAS-. El



programa fue ejecutado por la Asociación No Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, Arco Iris –Asociación Arco Iris- en el Departamento de Jutiapa, específicamente en los Municipios de Jutiapa y Asunción Mita, a través de los Distritos de Salud de Jutiapa y Asunción Mita, con el objetivo de cubrir en el año de 2014 a 13,461 habitantes en la Jurisdicción Jutiapa I, 11,579 habitantes en la Jurisdicción de Jutiapa II, 8,575 habitantes en la Jurisdicción I Asunción Mita y 9,633 habitantes en la Jurisdicción II Asunción Mita, por medio de transferencias las cuales tienen como respaldo los Convenios, Adendas y Acuerdos Ministeriales suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

La Entidad emitió carta de representación número 04-2015, de fecha 11 de marzo de 2015, informando a la comisión de auditoría que entregó toda la información financiera y administrativa correspondiente al período auditado e indicando que no existen hechos relevantes presentes y posteriores al actual período. Asimismo, manifestaron la inexistencia de irregularidades que puedan incidir significativamente en los registros financieros y contables que amparan la información proporcionada.

Se suscribió el acta número DAEE-0105-2015, Libro L2-24414, de fecha 22 de abril de 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

El tercer y último anticipo, para cubrir los gastos de los convenios y adendas suscritas en el año 2014, para la prestación de los servicios básicos de salud, fue recibido por la Asociación el 29 de enero de 2015, verificando su acreditamiento en el estado de cuenta bancario, así como su registro en cajas fiscales. Por la fecha en que fueron operados los gastos, la documentación de legítimo abono no fue revisada, por estar fuera del alcance del período indicado en el nombramiento emitido.

De conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4. Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, literal t) la que indica: "Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública", se da respuesta a las interrogantes planteadas por el Ministerio Público, en el Expediente con referencia número MP001-2014-101379, de la Fiscalía de Sección contra la Corrupción, Ministerio Público, conforme oficio Ag. 7. Aux. A. Díaz, de fecha 10 de noviembre de 2014, como se detallan a continuación:

La legalidad de la celebración de los convenios denunciados

La Contraloría General de Cuentas, no participa en la celebración de convenios



para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior. Por lo tanto, le corresponde a cada Entidad la facultad de celebrar los convenios administrativos y el deber de emitirlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.

La legalidad operacional de las ONG's que suscribieron los convenios

La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas.

Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios.

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece la ley.

Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo.

La legitimación en la celebración de los convenios debe ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transferencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos convenios.

Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazo regulado en los convenios.

La comisión de auditoría únicamente procedió a evaluar el aspecto presupuestario, financiero y contable de los convenios números 010-2014, 011-2014, 012-2014 y 013-2014, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que el Ministerio incumplió con la cláusula Quinta de los convenios, relacionada con el plazo, debido a que los



mismos finalizaban el 31 de diciembre de 2014, sin embargo el último aporte se recibió por parte de la Asociación hasta el 29 de enero de 2015.

El aspecto técnico será evaluado por el especialista que designe la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, el cual fue solicitado por la comisión de auditoría, mediante el oficio número CGC-DAEE0213-ARCO IRIS-08-2014, de fecha 12 de febrero de 2015.

Verificar si existen incumplimientos o anomalías en la ejecución de algunos de los convenios y establecer quién es el responsable.

Se determinó que la Asociación financieramente no contó con los recursos necesarios para la compra de medicamentos, y así cumplir con la prestación de los servicios básicos de salud en las jurisdicciones Jutiapa I, Jutiapa II, I Asunción Mita I y II Asunción Mita, del Departamento de Jutiapa, para atender a una población total de 43,248 habitantes, esta es la razón por la cual el inventario de medicamentos al 31 de diciembre de 2014 fue de Q.0.00. Las actividades básicamente consistieron en dar consultas, a mujeres y niños, toma de peso y talla, charlas relacionadas con el aseo personal, enfermedades comunes de niños y de mujeres durante y después del embarazo, cursos a comadronas y otros servicios médicos brindados por los auxiliares de enfermería, enfermeros ambulatorios y los educadores en salud alimentaria y nutricional.

Verificar las acreditaciones o desembolsos dados a las ONGS, y si estos fueron utilizados correctamente.

De conformidad con el **Expediente número MP001-2014-101379 DE LA FISCALÍA DE SECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN**, de la demanda se dio seguimiento a lo monitoreado por la Dirección de Fortalecimiento en la Gestión del Gasto Público; confirmándose que la Asociación No Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, Arco Iris –Asociación Arco Iris-, suscribió 4 convenios de fecha 07 de abril de 2014 con la Dirección del Área de Salud de Jutiapa en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por un monto total de Q4,104,488.00; no obstante se suscribieron adendas con fecha 10 de octubre de 2014, modificando las cláusulas tercera, sexta y literal f) del numeral I de la cláusula séptima de los convenios principales, rebajando el monto total de los aportes a la suma de Q2,925,689.00. Sin embargo al 31 de agosto de 2014 la Asociación ejecuto la cantidad de Q1,637,631.21; finalmente se le aprobó gastos devengados no pagados por la suma de Q1,080,425.23, reprogramados con el presupuesto del año 2015, cantidad que se hizo efectiva el 29 de enero de 2015; para dejar un total de gastos devengados reconocidos por la suma de Q2,718,056.44 de los 4 convenios.



Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza

Solo indicar que las madres consejeras dentro de las actividades que realiza la Asociación, para la prestación de los servicios básicos de salud, no reciben ningún tipo de salario, estipendio o pago, ya que son personas que realizan una actividad gratuita, en beneficio de las mujeres de su comunidad.

Es preciso indicar que de la muestra seleccionada, todas cuentan con su documento personal de identificación DPI, otras no tienen dicho documento, pero presentan su cédula de vecindad.

Finalmente se determinó que algunas madres consejeras son menores de edad, pero son líderes en sus comunidades y participan con la Asociación, brindando sus experiencias como madres a otras mujeres.

Monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios

Se confirma que la Asociación por los 4 convenios, modificados por sus adendas de fecha 10 de octubre de 2014, tiene un presupuesto por la suma de Q2,925,689.00. Sin embargo al 31 de agosto de 2014 la Asociación ejecutó la cantidad de Q1,637,631.21, y se le aprobó gastos devengados no pagados por la suma de Q1,080,425.23, reprogramados con en el presupuesto del año 2015, cantidad que se hizo efectiva el 29 de enero de 2015, para dejar un total de gastos devengados reconocidos por la suma de Q2,718,056.44 para los 4 convenios. En tal sentido no existió ningún excedente a los presupuestos, sino una reducción de Q207,632.56 comparado con las adendas suscritas.

Establecer si existen adendas en los convenios celebrados.

Se confirmó que la Asociación suscribió 4 adendas a los convenios suscritos, todas de fecha 10 de octubre de 2014, modificando las cláusulas tercera, sexta y literal f) del numeral I de la cláusula séptima, de los convenios principales, rebajando el monto de los mismos a la suma de Q2,925,689.00.

Conclusiones

La Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución del programa de prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud, en cifras de la ejecución financiera, presenta razonablemente la situación financiera, sin embargo existen deficiencias



de control interno y de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria de formatos oficiales

Condición

De la revisión efectuada a la documentación, por la prestación de servicios de salud, se determinaron deficiencias en el uso y control de los formatos oficiales 200-A-3, 1-H y Tarjeta de Control de Suministros, como se detalla a continuación:

Formas 200-A-3

De enero a octubre de 2014, las formas oficiales no han sido utilizadas en forma cronológica, ya que no se han utilizado las formas serie C 200-A-3 del correlativo 202104 al 202150, sin embargo se utilizó del correlativo 202151 al 202200, talonario del cual quedan en existencia 22 formas.

Forma 1-H

Al realizar el corte de formas al 31 de octubre de 2014, se determinó que los talonarios de 50 formas, no fueron utilizados en forma correlativa. De enero a octubre de 2014 los talonarios utilizados fueron del 560951 al 561050 y del 560901 al 560912, quedando en existencia los talonarios de los correlativos 560851 al 560900 y del 560913 al 560950. Se observó que dichos formularios se llenan e imprimen en computadora, pero no se utiliza papel pasante para que las copias queden impresas, por ello al revisar dichos documentos se evidenció que las copias están en blanco.

Tarjeta Kardex

Los formularios de Tarjeta de Control de Suministros, no se utilizaron en orden correlativo, lo que se evidencia en corte de formas elaborado por el contador bodeguero, en el cual se indica “se ha encontrado que las tarjetas Kardex no fueron utilizadas en orden cronológico como lo recomienda la Contraloría General de Cuentas...”



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No.09-2003 de fecha 08 de julio del 2003, contemplan en el Grupo 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.3 Sistemas de Información Gerencial indica: “Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades.”

“Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas.”

Asimismo, el numeral 2.6 Documentación de Respaldo, indica: “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Incumplimiento de la normativa que regula el manejo de las formas oficiales, que documentan los ingresos y egresos ejecutados con fondos públicos.

Efecto

Deficiente control interno sobre las formas oficiales que soportan los ingresos y egresos ejecutados, generando desconfianza en el correcto manejo de dichos formularios.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones por escrito al tesorero, para que se utilicen en forma adecuada, correcta y oportuna las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables



En oficio número 09-2015, Arcoiris-SIAS, de fecha 21 de abril de 2015, el señor Salvador Antonio Apsún Pérez, Presidente y Representante Legal de la Entidad, manifiesta lo siguiente:

Forma 200-A-3

“Por error involuntario se trabajó la caja fiscal en formas oficiales que no correspondía en su orden correlativo, según la condición mencionada en el hallazgo No. 1; por lo mismo se hace la aclaración que ya se empezó a operar correctamente.

Forma 1-H

Por error involuntario se trabajó los formularios 1-H en formas oficiales que no correspondía en su orden correlativo, según la condición mencionada en el hallazgo No. 1; por lo mismo se hace la aclaración que ya se empezó a operar correctamente.

Tarjeta Kardex

Por error involuntario se trabajó los formularios de tarjetas de control de suministros en formas oficiales que no correspondía en su orden correlativo, según la condición mencionada en el hallazgo No. 1”

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo notificado, ya que en el comentario se describen las acciones tomadas, para subsanar las inconsistencias establecidas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	5,700.85
TESORERO	ERWIN EDUARDO VALENZUELA GARCIA	5,700.85
Total		Q. 11,401.70

Hallazgo No. 2

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

Al efectuar la revisión de las cajas fiscales, del período auditado, se establecieron



las siguientes deficiencias:

En la forma oficial Serie B 200-A-3 correlativo 928150, existe mala operatoria de la caja fiscal, ya que se reporta sin movimiento, lo cual es incorrecto, ya que el 31-07-2014 se acreditaron los desembolsos de los cuatro convenios, pero no hubo gastos, por lo tanto en la forma oficial de egresos del mes de julio, se debió indicar que el saldo para el mes siguiente ascendía a Q.820,897.60.

En la forma oficial Serie C 200-A-3 correlativo 202151, se registraron los ingresos de agosto de 2014, en la cual se operó como saldo anterior de los cuatro convenios la cantidad de cero (Q0.00), lo cual es incorrecto, ya que fue el 31 de julio de 2014 cuando se acreditó el monto de Q.820,897.60, que corresponde al segundo desembolso de los convenios suscritos.

Se determinó que los ingresos y egresos de enero y febrero de 2014, se reportaron en la forma oficial Serie B 200-A-3, correlativo 928117 y 928118, respectivamente, por lo cual existe deficiente operatoria de cajas fiscales, ya que se debe utilizar una forma para los ingresos y otra para los egresos.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No.09-2003 de fecha 08 de julio del 2003, contemplan en el Grupo 5, numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables en su último párrafo indica:

“Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

La literal k) del artículo 4. Atribuciones, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, indica: “Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización”.



Causa

Incumplimiento por parte de la Entidad, de la normativa legal que regula, una adecuada descentralización de las funciones administrativas, por medio de la cual se pueda cumplir con los procesos de elaboración, supervisión y autorización de las operaciones de los libros, que se utilizan para el control de los fondos del Estado.

Efecto

Provoca que la Entidad tenga libros y registros operados con información incorrecta, lo que genera desconfianza al evaluar los resultados por parte del ente fiscalizador de los fondos públicos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones por escrito al Tesorero, para que en la operatoria del libro de caja, se respeten los requisitos y lineamientos indicados en las normas vigentes.

Comentarios de los Responsables

En oficio número 09-2015, Arcoiris-SIAS, de fecha 21 de abril de 2015, el señor Salvador Antonio Apsún Pérez, Presidente y Representante Legal de la Entidad, manifiesta lo siguiente:

“En la forma oficial Serie B 200-A-3 correlativo 928150 se reportó sin movimiento. Esto fue debido a que no se tenía el conocimiento que aunque no existieran gastos en dicho mes se tenía que especificar el saldo para el siguiente mes.

En la forma oficial Serie C 200-A-3 correlativo 202151, se operó el saldo anterior con un valor de Q.0.00, esto fue por error involuntario, lo correcto era reportar el saldo anterior del mes de julio con una cantidad de Q. 820,897.60

Por desconocimiento se reportaron los ingresos y egresos de enero y febrero 2014 en la forma oficial serie B 200-A-3, correlativo 928117 y 928118; por lo mismo ya se hicieron las correcciones respectivas, en una forma oficial se reportan los ingresos y en otra los egresos”.



Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo notificado, ya que en los comentarios realizados, aceptan las inconsistencias determinadas, y se describen las acciones tomadas para corregirlas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	5,700.85
TESORERO	ERWIN EDUARDO VALENZUELA GARCIA	5,700.85
Total		Q. 11,401.70

Hallazgo No. 3

Deficiencia en documentos de soporte

Condición

Los recibos emitidos por la Asociación durante el período auditado, para documentar el cobro del overhead, no están debidamente autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria.

La Entidad no cumplió con adjuntar el número de proformas que se indican en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, para las compras menores de Q30,000.00, como se detalla a continuación:

Factura serie A número 46 de fecha 15-05-2014, pagada con cheque 2684 a Servicios de Patología, S.A., Factura serie F, número 1345, de fecha 23-05-2014, pagada con cheque 2686 a Marlon Vinicio Enríquez Bolaños, compras operadas en la forma 200-A-3, Serie B número 928131.

Factura serie A1 número 355, de fecha 30-05-2014, pagada con cheque 2689 a Marilia Burgos de Valiente, compra operada en la forma 200-A-3 Serie B número 928132.

Factura serie B número 15570, de fecha 15-05-2014, pagada con cheque 3022 a



Autorepuestos Palma, compra operada en la forma 200-A-3 Serie B número 928140.

Factura serie B número 391, de fecha 15-05-2014, pagada con cheque 3030 a Idwing Bladimiro Ramírez Salazar, y Factura serie A número 44, de fecha 15-05-2014, pagada con cheque 3032 a Servicios de Patología, S.A., compras operadas en la forma 200-A-3 Serie B número 928141.

Se pudo observar que las facturas operadas en la forma 200-A-3, Serie C número 202152 del mes de agosto de 2014, del convenio 12-2014 jurisdicción 1 de Asunción Mita, cuenta 3037008296, en la parte posterior, no cuentan con el sello y firma de funcionario de la entidad que avale el gasto.

En las liquidaciones de los anticipos para el pago de estipendios a los facilitadores comunitarios y comadronas, se establecieron las siguientes deficiencias:

El anticipo lo solicita la contadora y no quien imparte el curso, lo liquida la contadora, determinando que el formato F-09 no tiene firma de autorizado o revisado.

El cheque es emitido a nombre de la contadora y no de quien es el responsable de la actividad.

El contador es quien liquida y recibe la liquidación.

La Entidad documentó con planillas, el pago que realizó a su personal contratado en concepto de cumplimiento de metas, lo cual no es procedente, pues todos ellos facturan por los servicios que prestan, por lo que dicho gasto se debió documentar con factura.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No.09-2003 de fecha 08 de julio del 2003, contemplan en el Grupo 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde".

"La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que



se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Grupo 5, numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables indica en su último párrafo: “Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

Causa

Incumplimiento de la normativa que regula los requisitos que deben cumplir los documentos que respaldan los gastos, para poder ser aceptados como documentos de legítimo abono.

Efecto

Refleja falta de control interno por parte de los responsables de la documentación que respalda el gasto realizado, lo que pone en riesgo los intereses del Estado y la continuidad de los programas de salud pactados en los convenios suscritos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, gire instrucciones por escrito al contador y tesorero de la entidad, para cumplir en forma estricta con los requisitos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, y así poder ser aceptados como documentos de legítimo abono.

Comentarios de los Responsables

En oficio número 09-2015, Arcoiris-SIAS, de fecha 21 de abril de 2015, el señor Salvador Antonio Apsún Pérez, Presidente y Representante Legal de la Entidad, manifiesta lo siguiente:

"Los recibos emitidos por la Asociación Arcoiris, para documentar el cobro del overhead, no están autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria, ya que se tomó como base el Reglamento del Impuesto Sobre la Renta, Acuerdo Gubernativo número 206-2004 en su artículo 18 numeral 2 de los incisos a) al i), establece los siguientes requisitos para éste tipo de documento contable:

Artículo 18. DEDUCCIONES POR DONACIONES.



2. El recibo emitido por la entidad beneficiaria, para el caso de entidades no gubernamentales, que deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre o razón social de la entidad beneficiaria;
- b. Domicilio fiscal;
- c. Número de identificación tributaria (NIT);
- d. Número correlativo del documento;
- e. Fecha de emisión del documento;
- f. Nombre, razón o denominación social de donante;
- g. Número de identificación tributaria (NIT), del donante;
- h. Domicilio Fiscal del donante; e,
- i. Descripción del bien o monto de la donación en números y letras.

De acuerdo al incumplimiento de adjuntar las proformas para las compras menores de Q.30,000.00 mencionadas en la condición del hallazgo No. 3, esto fue debido a que se tenía el conocimiento de que únicamente éste procedimiento se debería aplicar en la compra de medicamentos.

Las facturas operadas en la forma 200-A-3, Serie C número 202152 del mes de agosto de 2014, no se encuentran firmadas ni selladas por la persona que autoriza el gasto, únicamente en éste mes agosto; por lo cual se indica, que en los otros meses que se realizaron gastos del año 2014 y 2015 si cuentan con la firma y sello del representante legal. Se adjuntan copias

En referencia al procedimiento para las liquidaciones de los anticipos para el pago de estipendios se explica que: por desconocimiento, el anticipo lo solicitaba la contadora y lo liquidaba, igualmente el cheque era emitido a nombre de la contadora.

Respecto al pago que se hizo al personal contratado por concepto de cumplimiento de metas; se documentó con planilla, debido a que por parte del Área de Salud se nos informó telefónicamente que por el concepto del gasto, éste era un documento contable de respaldo."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo notificado, ya que en los comentarios, se aceptan las inconsistencias determinadas o las acciones tomadas para corregirlas. Es importante indicar a la Asociación, que el Overhead, no es una donación, es un



gasto administrativo, ingreso gravado para la Asociación, por lo cual debe tener documentos autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria, para documentar el cobro de dicha suma de dinero.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	5,700.85
TESORERO	ERWIN EDUARDO VALENZUELA GARCIA	5,700.85
Total		Q. 11,401.70

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento en Rendición de Cuentas

Condición

Durante el proceso de auditoría, la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Jutiapa, indicó que la Entidad auditada no ha rendido cuentas de las formas 1-H. Al observar los formularios en la parte inferior derecha, se indica: “Quintuplicado-Rosado Departamento de Formas y Talonarios, lo que valida la obligación que tiene la entidad de rendir cuentas de dichas formas oficiales ante la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo número A-18-2007 del Contralor General de Cuentas, que contiene el Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorizaciones, y Venta de Formularios Impresos, en el artículo 1. Ámbito de Aplicación, indica: “El presente Reglamento es aplicable a todas las entidades o personas a que se refiere el artículo 2, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.”



El artículo 9. Falta de Rendición de Realización de Formularios, del mismo Acuerdo A-18-2007 indica: “La Contraloría General de Cuentas, no autorizará la impresión de formularios impresos, ni venderá los mismos a las Entidades sujetas a fiscalización que no se encuentren al día en la rendición de realización de formularios.”

“La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda.”

Causa

Incumplimiento de la normativa que regula a las Entidades que manejan fondos públicos, de rendir cuentas a la Contraloría General de Cuentas, en los plazos indicados.

Efecto

Al no rendir cuentas de las formas oficiales autorizadas, no se tiene información financiera o contable relacionada al manejo adecuado de los fondos públicos, lo que pone en riesgo los intereses del Estado.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal gire instrucciones por escrito al tesorero, para que en el menor plazo posible, rinda cuentas de los períodos por los cuales no se ha realizado dicho proceso, ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

En oficio número 09-2015, Arcoiris-SIAS, de fecha 21 de abril de 2015, el señor Salvador Antonio Apsún Pérez, Presidente y Representante Legal de la Entidad, manifiesta lo siguiente:

“Por desconocimiento no se rindió cuentas de las formas 1–H, ante la Delegación de la Contraloría general de Cuentas de Jutiapa”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo notificado, ya que en el comentario, se acepta la inconsistencia determinada.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	22,803.40
TESORERO	ERWIN EDUARDO VALENZUELA GARCIA	22,803.40
Total		Q. 45,606.80

Hallazgo No. 2

Deficiencias en el control de vehículos

Condición

En la revisión de los activos no fungibles, por la suma total de Q580,467.09, se determinó que Juan Ruano Flores y Henry Geovany Gómez García, tienen cargada una motocicleta, pero no tienen licencia para conducir dicho tipo de vehículo.

Asimismo se determinó que Irvin Eliceo Arana Latin y Henry Geovany Gómez García, tienen cargado el vehículo tipo Motocicleta, marca: Yamaha, color azul línea XT225 chasis: 906KG0600-1026, combustible gasolina, 6 velocidades, modelo 2007, motor: 0018Ce14, con placas M0510BTG y Motocicleta marca Yamaha, color azul/gris purpura/amarillo/naranja, estilo AG200, Chasis: 3GX-041901200, motor 3GX041735, modelo 1999, placas M0138380, respectivamente, pero no son mayores de 25 años, lo cual se comprobó a través del Documento Personal de Identificación –DPI-, ya que Irvin Eliceo Arana Latin, nació el 12-10-1990 y Henry Geovany Gómez García el 07-09-1994.

Criterio

El Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, numeral romano II, literal C. Transporte, numeral 1. Uso de Vehículos, la literal a) indica: “Las PSS-ASS son las responsables directas del estado físico y de funcionamiento de los vehículos adquiridos con fondos del MSPAS.” La literal d) indica: “La PSS-ASS debe asegurarse que el personal al que se le ha asignado un vehículo tenga su licencia vigente y sea mayor de 25 años de edad.”



Causa

Desconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, de las normas de uso de los vehículos.

Efecto

No se garantiza el uso adecuado de los vehículos, con lo cual se afectan los intereses del Estado, ya que dichos bienes fueron adquiridos con fondos públicos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal gire instrucciones por escrito al tesorero, para que al asignar un vehículo, se verifique que las personas cumplan con los requisitos que establece la normativa vigente.

Comentarios de los Responsables

En oficio número 09-2015, Arcoiris-SIAS, de fecha 21 de abril de 2015, el señor Salvador Antonio Apsún Pérez, Presidente y Representante Legal de la Entidad, manifiesta lo siguiente:

“En la Entidad se desconocía por parte de los miembros de la Junta Directiva, las normas de uso de los vehículos, motivo por el cual, se le asignó las motocicletas a Juan Ruano Flores y Henry Geovany Gómez García, sin tomar en cuenta que portaran licencia.

Asimismo no se tomó en cuenta la edad, para cargar las motocicletas a Irvin Eliceo Arana Latín y Henry Geovany Gómez García, ya que ellos son menores de 25 años”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo notificado, ya que los comentarios expuestos por los responsables, no desvanecen las inconsistencias determinadas, relacionadas con la normativa que regula el uso de los vehículos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	45,606.80
TESORERO	ERWIN EDUARDO VALENZUELA GARCIA	45,606.80
Total		Q. 91,213.60

Hallazgo No. 3

Vehículos no asegurados

Condición

En la revisión de los activos no fungibles, por la suma total de Q580,467.09, se determinó que dentro de dicho valor existen vehículos tipo pick-up y motocicletas, los cuales deben de estar debidamente asegurados. Al consultar a las contadoras de los convenios por las pólizas de seguros, por medio de Oficio manifestaron: “Por éste medio le informamos que la Asociación Arcoiris en el año 2014 no tiene asegurado ningún vehículo de 4 y 2 ruedas.”

Criterio

El Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008, de fecha 23 de diciembre de 2008, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que contiene el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el numeral romano II Administrativo, literal C. Transporte. Numeral 4. Procedimiento para el Resguardo y Seguridad, en las literales a) y b) Indica: “Las PSS-ASS, son responsables de adquirir el seguro correspondiente como protección a los vehículos adquiridos. El costo de los seguros está incluido en el presupuesto aprobado.”

“Si al momento de suceder un accidente, robo, hurto o siniestro, por descuido las PSS-ASS no han comprado el seguro correspondiente o que se encuentre vencido, la responsabilidad total del costo que represente el suceso y el costo de reposición y/o reparación del vehículo en la agencia correrá por cuenta de éstas.”

Causa

Incumplimiento de la normativa que regula el resguardo y seguridad de los vehículos, al no adquirir el seguro para los vehículos en uso de la Entidad.



Efecto

Contingencia de no tener los recursos necesarios, para cubrir el costo de los vehículos, lo cual afecta los intereses del Estado.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal gire instrucciones por escrito al contador de los convenios, para adquirir lo más pronto posible, los seguros de los vehículos en uso de la Asociación.

Comentarios de los Responsables

En oficio número 09-2015, Arcoiris-SIAS, de fecha 21 de abril de 2015, el señor Salvador Antonio Apsún Pérez, Presidente y Representante Legal de la Entidad, manifiesta lo siguiente:

“Los vehículos de 2 y 4 ruedas no se aseguraron en el año 2014, por falta de recursos económicos, ya que se redujo el monto del convenio, según adenda adjunta, y además por lineamientos del MSPAS para el primero y segundo desembolso (circular 07-2014), se le dio prioridad al pago del personal contratado, personal comunitario, compra de medicamentos y combustible. También cabe mencionar que el tercer desembolso fue depositado hasta el 29 de enero 2015, por lo cual no se contaba con los fondos en los últimos meses del año 2014 para poder adquirir dicha póliza”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo notificado, ya que el comentario de los responsables, no desvanece la inconsistencia determinada, relacionada con la normativa que regula el resguardo y seguridad de los vehículos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	45,606.80
TESORERO	ERWIN EDUARDO VALENZUELA GARCIA	45,606.80
Total		Q. 91,213.60



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	ERWIN EDUARDO VALENZUELA GARCIA	TESORERO	01/01/2014 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. MAURO CARLO BORRAYO MEJICANOS
Coordinador Independiente

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA DE CARÁCTER CIVIL DE DESARROLLO
COMUNITARIO, ARCO IRIS –ASOCIACIÓN ARCO IRIS-
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014	1,637,631.21	1,637,631.21	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	1,637,631.21	1,637,631.21	0.00

Fuente: Registro de ingresos y egresos operados en caja fiscal, según formas Serie “B” y “C” 200-A-3 y la documentación legal de soporte de los egresos, así como los recibos de ingresos conforme las formas oficiales Serie “AC” 63-A2 y los respectivos estados de cuenta bancarios.

Comentarios: Los ingresos provienen de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, números 010-2014, 011-2014, 012-2014 y 013-2014, de fecha 07 de abril de 2014 y sus respectivas adendas, de fecha 10 de octubre de 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud.

Los egresos corresponden a los gastos necesarios para la prestación de los servicios básicos de salud, en las jurisdicciones Jutiapa I, Jutiapa II, I Asunción Mita y II Asunción Mita, con el objeto de atender a una población total de 43,248 habitantes. El monto ejecutado fue de Q1,637,631.21, distribuido de la siguiente forma: Servicios Médico-Sanitarios y Otros Estudios y/o Servicios Q1,140,207.00 (69.63%), Estipendios Q255,675.00 (15.61%), Overhead Q148,873.09 (9.09%), Servicios Varios Q87,767.12 (5.36%) y Útiles menores Médico-Quirúrgico y de Laboratorio Q5,109.00 (0.31%).



DESCRIPCION	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Ingresos percibidos en enero 2015, que corresponden a Convenios suscritos en año 2014	1,080,425.23		1,080,425.23
(+) Ingresos percibidos al 31-12-2014	1,637,631.21		1,637,631.21
Total de Ingresos que corresponden a convenios suscritos en año 2014 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social			2,718,056.44

Comentario: El presente anexo, muestra la integración del total de los ingresos percibidos de los convenios y sus adendas suscritas entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud, en las jurisdicciones de Jutiapa I, Jutiapa II, I Asunción Mita y II Asunción Mita, observándose que el tercer anticipo fue efectivamente percibido el 29 de enero de 2015, acreditados en la cuenta número 3037008296 a nombre de Asociación Arcoiris –SIAS- Asunción Mita I.



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA DE CARÁCTER CIVIL DE DESARROLLO
COMUNITARIO, ARCO IRIS –ASOCIACIÓN ARCO IRIS-
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
SALDO INICIAL			0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado		1,637,631.21	1,637,631.21
(-) Egresos ejecutados		1,637,631.21	1,637,631.21
Saldo de Caja Fiscal al 31 de Diciembre de 2014		0.00	0.00
Saldo de Bancos		0.00	0.00
Diferencia		0.00	0.00

Fuente: Convenio, Cajas Fiscales, Libro de Bancos, Estados de Cuenta Bancarios, Documentos de soporte de los ingresos y gastos realizados.

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. Los ingresos provienen de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la prestación de servicios básicos de salud.

Los egresos corresponden a Servicios Médico-Sanitarios y Otros Estudios y/o Servicios, Estipendios, Overhead, Servicios Varios y Útiles menores Médico-Quirúrgico y de Laboratorio.

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	SALDOS
Ingresos percibidos en enero 2015, que corresponden a Convenios suscritos en año 2014 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		1,080,425.23
(-) Egresos		1,080,425.23
SALDO		0.00

Comentario: Los ingresos percibidos en enero de 2015, corresponden a los gastos aprobados, devengados no pagados de los convenios y adendas suscritas



con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, operados en las formas oficiales 200-A-3, cajas fiscales de ingresos del mes de enero de 2015. La documentación de soporte de los gastos cubiertos con dichos fondos públicos, no fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fueron registrados en un período posterior al establecido en el nombramiento emitido. Validando su ejecución contra los reportes denominados detalle por renglón de gastos F01A, elaborados y presentados ante el Área de Salud de Jutiapa.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA DE CARÁCTER CIVIL DE DESARROLLO
COMUNITARIO, ARCO IRIS –ASOCIACIÓN ARCO IRIS-
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2014
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	1,637,631.21
TOTAL	1,637,631.21

Fuente: Convenios, Estados de Cuenta Bancarios, Cajas Fiscales, Libro de Bancos, recibos de ingresos formas Serie "AC" 63-A2, así como cruce de información con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Comentarios: Los ingresos provienen de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, números 010-2014, 011-2014, 012-2014 y 013-2014, de fecha 07 de abril de 2014 y sus respectivas adendas, de fecha 10 de octubre de 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud.

DESCRIPCION	MONTO
Total Ingresos efectivamente percibidos al 31-12-2014	1,637,631.21
(+) Ingresos percibidos en enero 2015, que corresponden al tercer anticipo de convenios suscritos en el año 2014 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	1,080,425.23
TOTAL INGRESOS	2,718,056.44

Comentario: El presente anexo, muestra la integración del total de los ingresos percibidos de los convenios y sus adendas suscritas entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud, en las jurisdicciones de Jutiapa I, Jutiapa II, I Asunción Mita y II Asunción Mita, observándose que el tercer anticipo fue efectivamente percibido el 29 de enero de 2015, acreditados en la cuenta número 3037008296 a nombre de Asociación Arcoiris –SIAS- Asunción Mita I.



ANEXO 4

ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA DE CARÁCTER CIVIL DE DESARROLLO COMUNITARIO, ARCO IRIS –ASOCIACIÓN ARCO IRIS-

DEPARTAMENTO DE JUTIAPA INTEGRACIÓN DE CONVENIOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras expresadas en Quetzales)

Convenio de fecha 07/04/2014			1er. Adenda al Convenio de fecha 10/10/2014		Montos ejecutados de los convenios suscritos en 2014			Adenda (-) Total Ejecución Convenios 2014	Ubicación Geográfica y Jurisdicciones
No. De Acuerdo Ministerial	Convenio No	Monto Suscrito	No. Acuerdo Ministerial	Monto	Al 31-12-2014	Gastos 2014 acreditados en 2015	Total Ejecución Convenios 2014		
330-2014	010-2014	1,228,294.00	677-2014	875,531.00	490,071.50	339,880.90	829,952.40	45,578.60	Jutiapa I
331-2014	011-2014	926,392.00	678-2014	660,334.00	369,616.98	275,941.51	645,558.49	14,775.51	Jutiapa II
332-2014	012-2014	1,050,333.00	679-2014	748,680.00	419,067.64	249,480.36	668,548.00	80,132.00	I Asunción Mita
333-2014	013-2014	899,469.00	680-2014	641,144.00	358,875.09	215,122.46	573,997.55	67,146.45	II Asunción Mita
Totales		4,104,488.00		2,925,689.00	1,637,631.21	1,080,425.23	2,718,056.44	207,632.56	

Fuente: Convenios, Adendas, Estados de Cuenta Bancarios, Libros de Bancos y Cajas Fiscales.

Comentarios: Se suscribieron 4 convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión cobertura, del sistema integral de atención en salud, en las jurisdicciones de Jutiapa I, Jutiapa II, I Asunción Mita y II Asunción Mita, por el monto total de Q4,104,488.00, identificados con los números 010-2014, 011-2014, 012-2014 y 013-2014, de fecha 07 de abril de 2014, aprobados mediante los Acuerdos Ministeriales números 330-2014, 331-2014, 332-2014 y 333-2014 de fecha 24 de abril de 2014. Con fecha 10 de octubre de 2014 se suscribieron las primeras adendas a los convenios suscritos, básicamente con el objeto de modificar el monto a otorgar previamente pactado, reduciendo el monto total a otorgar a la suma de Q2,925,689.00, de lo cual fue efectivamente percibido Q1,637,631.21. Al 31 de diciembre de 2014, quedaron gastos devengados no pagados, de los convenios números 010-2014, 011-2014, 012-2014 y 013-2014 por Q.1,080,425.23. Se analizó el 100% de los ingresos y el 89.07% de los egresos efectivamente percibidos al 31 de diciembre de 2014.

La diferencia de Q207,632.56 entre las adendas y el total ejecutado de los convenios 2014, es un valor que la comisión de auditoría, no pudo establecer si fue o no acreditada, ya que al concluir la fase final del trabajo de campo, dicho valor no había sido percibido por la Entidad.



ANEXO 5

**ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA DE CARÁCTER CIVIL DE DESARROLLO
COMUNITARIO, ARCO IRIS –ASOCIACIÓN ARCO IRIS-
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
MUESTRA DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	Nombre del Convenio	Entidad Proveedor de Recursos	No. Convenio	Valor Ejecutado	Muestra	Porcentaje	Status
1	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura, del Sistema Integral de Atención en Salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	010-2014	829,952.40	490,071.50	59.05	Ejecutado
2	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura, del Sistema Integral de Atención en Salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	011-2014	645,558.49	369,616.98	57.26	Ejecutado
3	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura, del Sistema Integral de Atención en Salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	012-2014	668,548.00	419,067.64	62.68	Ejecutado
4	Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura, del Sistema Integral de Atención en Salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	013-2014	573,997.55	179,893.80	31.34	Ejecutado
Total				2,718,056.44	1,458,649.92	53.66	

Fuente: Fotocopia del convenio proporcionado por la Asociación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



Comentario: Durante el período examinado, la Asociación ejecutó gastos con cargo a fondos de los cuatro convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, examinando el 89.07% de la documentación de legítimo abono por el monto de Q1,458,649.92. Los aportes recibidos fueron invertidos en Servicios Médico-Sanitarios y Otros Estudios y/o Servicios Q1,140,207.00 (69.63%), Estipendios Q255,675.00 (15.61%), Overhead Q148,873.09 (9.09%), Servicios Varios Q87,767.12 (5.36%) y Útiles menores Médico-Quirúrgico y de Laboratorio Q5,109.00 (0.31%), gastos necesarios para brindar los servicios básicos de salud.

Dentro del valor ejecutado, se incluye el valor del tercer anticipo percibido por la Entidad hasta en el mes de enero de 2015, documentación de soporte que ampara los gastos del último cuatrimestre que no fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fueron registrados en un período posterior al establecido en el nombramiento emitido. Validando su ejecución contra los reportes denominados detalle por renglón de gastos F01A, elaborados y presentados ante el Área de Salud de Jutiapa.



ANEXO 6

ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA DE CARÁCTER CIVIL DE DESARROLLO COMUNITARIO, ARCO IRIS –ASOCIACIÓN ARCO IRIS- DEPARTAMENTO DE JUTIAPA DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

TIPO DE FORMULARIO	ENVIO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A-3	43040	20/03/2013	928101	928150	50	928117	928150	34	0	0	0
200-A-3	45654	04/07/2014	202101	202200	100	202101	202103	3	202104	202200	97
200-A-3	45654	04/07/2014	202101	202200	100	202151	202182	32	202183	202200	18
63-A2	16593	01/12/2009	52701	52800	100	52781	52790	10	52791	52800	10
1-H	29637	09/10/2012	115051	115100	50	115051	115100	50	0	0	0
1-H	45548	20/02/2014	560851	561050	200	560901	560912	12	560913	560950	38
1-H	45548	20/02/2014	560851	561050	200	560951	561050	100	560851	560900	50

Fuente: Formas oficiales Serie "AC" 63-A2, Serie "B" y "C" 200-A-3 y Serie "C" 1-H, envíos fiscales entregados por la Entidad, así como reporte de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas del Departamento de Jutiapa.

Comentarios: Las formas oficiales utilizadas al 31 de diciembre de 2013, fueron verificadas en la auditoría anterior, cotejando y verificando los saldos de existencias a dicha fecha, no determinando diferencias. Al efectuar el corte y depuración de formularios oficiales, utilizados en el período de enero a diciembre de 2014, se determinó incumplimiento en la rendición de cuentas, formulando el hallazgo correspondiente.



Nombramiento



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0213-2014

Guatemala, 16 de septiembre de 2014

Auditor Gubernamental:

LIC. MAURO CARLO BORRAYO MEJICANOS

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION NO LUCRATIVA DE CARACTER CIVIL DE DESARROLLO COMUNITARIO, ARCO IRIS -ASOCIACION ARCO IRIS- CON LA CUENTA No. A-013-2001 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se le fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47762

[Handwritten signature]
 Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas

[Handwritten signature]
 Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
 www.contraloria.gob.gt




Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0018-2015

Guatemala, 05 de febrero de 2015

Supervisor Gubernamental:

LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en sustitución del LICENCIADO JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ, en la ASOCIACION NO LUCRATIVA DE CARACTER CIVIL DE DESARROLLO COMUNITARIO, ARCO IRIS -ASOCIACION ARCO IRIS- CON LA CUENTA No. A-013-2001 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad a supervisar.

47762



Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas



Lic. César Armando Elías Ajca
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

Lic. Mauro Borrayo

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Asociación No Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, Arco Iris

-Asociación Arco Iris-

Auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento

Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

Formulario SR1



Asociación No Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, Arco Iris

-Asociación Arco Iris-

Auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento

Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014